



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA SÉPTIMA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 29 anexo 12 y 32 anexo 14 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, III, IV, XI, XVII, XXII, XXV y XXXIII, 22 fracción I, II, III, XIII y XV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurar a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato,

las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además con el deporte competitivo se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la

salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en la población guanajuatense, a través de la aplicación de programas eficaces, para atender a las personas deportistas proporcionando un servicio de medicina deportiva, nutrición y rehabilitación a través de los programas del Laboratorio de Investigación y Medicina.

Lo anterior con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población.

Por ello, la CODE requiere la ejecución de planes y programas para alcanzar las metas establecidas en materia deportiva. Actualmente el sobrepeso y la obesidad, así como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares representan para el Estado graves problemas de salud pública. En este tenor con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022 (Ensanut), en el estado 4 de cada 10 niños padecen obesidad o sobrepeso. En lo que respecta a la prevalencia de sobrepeso en escolares fue de 19.2 por ciento y de obesidad, 18.1 por ciento. En adolescentes, el sobrepeso afecta a 23.9 por ciento y la obesidad a 17.2 por ciento.

Bajo este contexto colaboramos para atender esta problemática con enfoque en la atención a la niñez y juventud guanajuatense con habilidades para el deporte competitivo mismos que nos representan en el Sistema Nacional de Competencias, repercutiendo en su capacidad funcional y expresión deportiva para destacar en competencias y certámenes Nacionales; estos deportistas son grandes modelos a seguir y, referentes para inspirar a más personas a una vida saludable. Se han tenido resultados favorables en los últimos 6 años, sin embargo, aún hay áreas de oportunidad que son de vital importancia para promover e impulsar la cultura física y el deporte; y con ello alcanzar un mejor nivel de salud y de calidad de vida, haciendo de estos rubros un factor importante en el desarrollo de la vida cotidiana de las y los guanajuatenses.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0141 Medicina Deportiva para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDICINA DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

***Objeto de las Reglas de Operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0141 Medicina Deportiva, para el ejercicio fiscal 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Servicios y becas que se otorga a personas auxiliares para la apoyar en la atención de las personas deportistas acorde a las actividades del equipo multidisciplinario y a los objetivos del programa;
- II. **CODE:** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Persona auxiliar:** Persona profesional con perfil en ciencias de la salud y deporte, en el área médica, enfermería, nutrición y fisioterapia de la CODE, que fungen como persona auxiliar a la operatividad del Programa;
- VI. **Persona beneficiaria:** Personas físicas que reciben apoyos del programa; las cuales realizan actividades destinadas a la práctica, difusión, promoción, fomento, investigación o enseñanza en materia de cultura física y deporte;
- VII. **Persona Deportista:** Persona con habilidades para el deporte competitivo convencionales y con discapacidad que nos representan en el Sistema Nacional de Competencias;
- VIII. **Persona Titular:** Persona que ostenta el cargo titular de la Dirección General de la CODE;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los

hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- X. **Programa:** Programa QC0141 Medicina Deportiva» para el ejercicio de fiscal 2025;
- XI. **RED:** Registro Estatal del Deporte;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0141 Medicina Deportiva para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIII. **Sistema Nacional de Competencias:** Conjunto de eventos deportivos nacionales que convoca la CONADE, dentro de los que se encuentran: Juegos Nacionales CONADE, Juegos nacionales CONADE del Deporte Adaptado, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Primaria, Juegos Escolares de la Educación Básica, Nivel Secundaria, Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior y Encuentro Nacional Deportivo Indígena, Autóctono y de Juegos Tradicionales, así como los Juegos de Educación Superior y Juegos Populares; y
- XIV. **Unidad Administrativa Responsable.** Dirección del área de Investigación y Medicina del Deporte.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general atender a las personas deportistas, con acciones del equipo multidisciplinario del Laboratorio de Investigación y Medicina para lograr el óptimo desempeño deportivo.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa: Brindar atención enfocadas en medicina deportiva, nutrición, y rehabilitación a las personas deportistas que integran las selecciones representativas de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es de 1 millón 42 mil personas (niñas, niños, las y los jóvenes y personas adultas de edades entre 10 en adelante) que practiquen alguna disciplina deportiva de acuerdo a las convocatorias para competir en el Sistema Nacional de Competencias.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 3500 personas deportistas de edades entre 10 años en adelante que representen al estado de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias.

***Población beneficiada directa***

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente son 800 personas deportistas de 10 años en adelante que representan a Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias desde la etapa estatal, así como a personas auxiliares que apoyen al objetivo del Programa.

***Responsable del Programa***

**Artículo 9.** La CODE, a través de la Dirección del área de Investigación y Medicina del Deporte que es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través de la Dirección de Investigación y Medicina del Deporte, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

***Tipo de Programa***

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 11.** La Dirección de Investigación y Medicina del Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS*****Modalidades y tipos de apoyos***

**Artículo 12.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos

- I. **De servicio.** Evaluaciones médico funcionales, atenciones médicas, nutrición, enfermería y fisioterapia que se dan a las personas deportistas;

II. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan a personas auxiliares para la apoyar en la atención de las personas deportistas acorde a las actividades del equipo multidisciplinario y a los objetivos del programa.

a) Las becas se otorgarán de manera mensual por el periodo requerido según las necesidades y la suficiencia presupuestal del programa; asimismo, se determinarán bajo los siguientes parámetros:

1. Beca de Servicio Social Profesional (Auxiliares de: Medicina, Nutrición, Enfermería, Fisioterapia/Rehabilitación)	\$3,500.00
2. Fisioterapeuta	\$10,500.00

El número de becas será conforme al Plan de trabajo y de la suficiencia presupuestal, acorde de las necesidades del servicio para cumplir el objetivo del programa.

La vigencia de las becas se determinará en los convenios que se firmen para tal efecto por periodos de máximo seis meses.

En caso que las personas beneficiarias incumplan con alguna de las obligaciones que marque el convenio, se podrá iniciar la rescisión del mismo, dando aviso por escrito que contenga la determinación de la misma.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta brindar 2800 atenciones del equipo multidisciplinario a personas deportistas que representan a Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### ***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. **De servicio.**

- a) Formar parte del padrón de las selecciones estatales de la CODE;
- b) Acudir en tiempo y forma al lugar que previamente se informará para su atención y evaluación médico funcional; y
- c) Durante las competencias acudir a la unidad de atención por cualquier lesión o requerimiento en ciencias de la salud.

II. **Becas:**

- a) Ingresar el oficio solicitud en formato libre, dirigido a la persona titular a través de oficialía de partes de la CODE el cual contenga currículum profesional o académico, documento otorgado por su universidad, caso de pasantes de servicio social profesional.

b) En caso de ser positivo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
  - i. INE, pasaporte o cualquier identifican oficial con fotografía;
  - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
2. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II; y
3. Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la ventanilla de Atención de la de la CODE, ubicada en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

#### ***procedimientos de acceso a los apoyos***

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0141 Medicina Deportiva para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

#### **I. De servicio.**

- a) La Dirección del área de Deportes de la CODE o la asociación deportiva enviará la relación de deportistas a evaluar o atender especificando disciplina y categoría; y la programación de eventos oficiales para las competencias del Sistema Nacional de Competencias;
- b) La unidad administrativa agendará las evaluaciones y atenciones médicas a los deportistas, en los periodos acordes a sus competencias;
- c) Se notifica la agenda a la Dirección del área de Deportes o a la Asociación deportiva;
- d) Se realiza el servicio requerido por parte del área médicas, nutrición, enfermería o fisioterapia;
- e) Se realiza la entrega de resultados de tres a cinco días hábiles, en el caso de la evaluación funcional; y
- f) Se realiza seguimiento correspondiente directamente con el beneficiado.

#### **II. Beca.**

- a) La Unidad administrativa responsable una vez recibidos los oficios de solicitud por parte de los interesados, dará respuesta vía escrito, según el Plan de trabajo, metas del Programa y presupuesto autorizado;
- b) Con base a la planeación, la persona interesada ingresará los requisitos establecidos en el Art. 14 fracción II subinciso 1, 2 y 3;
- c) Una vez cumplidos todos los requisitos señalados la unidad administrativa, realiza la solicitud de convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- d) El beneficiario firma el convenio y recibo correspondiente;
- e) La Unidad Administrativa responsable realiza el trámite administrativo y recaba las firmas correspondientes; y
- f) Una vez firmados los documentos, la unidad administrativa responsable ingresa a la Dirección de Finanzas el expediente para el pago.

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. De servicio. Formar parte de la Selección Estatal que competirá en los Juegos Nacionales CONADE y el Sistema Nacional de Competencias.
- II. Becas:
  - a. Se requiere cumplan con el perfil y los requisitos artículo 14, fracción II, de las presentes Reglas de Operación; y
  - b. Contar con experiencia mínima de un año colaborando en programas de la Investigación y Medicina del Deporte.

**CAPÍTULO IV  
GASTO*****Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0141 «Medicina Deportiva» mismo que forma parte del componente: E047.C08 «Servicios de medicina e investigación deportiva brindados» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

- I. **De Servicio.** Lista de asistencia y/o registro de atenciones otorgadas a las Personas deportistas; y
- II. **Beca.** Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración, a personas auxiliares.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando se incumpla lo establecido en el artículo 21 fracciones I y II, o cuando no sean utilizados en su totalidad para el objeto que fue otorgado.

En el caso de reintegro del recurso, la Unidad Administrativa Responsable proporcionará la cuenta a nombre de la CODE en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 15 días hábiles para enviar a la Unidad Administrativa Responsable la ficha de depósito.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VI. Los beneficiarios de becas deberán entregar informes mensuales de actividades durante el periodo convenido (anexo III); y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

**Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas las fracciones I, III, VI, del artículo 21, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción I del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las instalaciones del Polideportivo Guanajuato en calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública, colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 24.** La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI  
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de género**

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas

interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### ***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### ***Informe para la gestión por resultados***

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### ***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 29.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

### **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### ***Transparencia***

**Artículo 30.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

### ***Datos personales***

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 32.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC0141 Medicina Deportiva» para el ejercicio fiscal 2025», ante esta dependencia CODE o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=235](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=235);
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico [oic@codegto.gob.mx](mailto:oic@codegto.gob.mx). Tel 4777113631, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas, que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### ***Formatos***

**Artículo 33.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105).

### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 34.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

## TRANSITORIOS

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Laboratorio de Investigación y Medicina para el ejercicio fiscal 2024».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Situaciones no previstas**

**Artículo Cuarto:** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular de la Dirección General en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

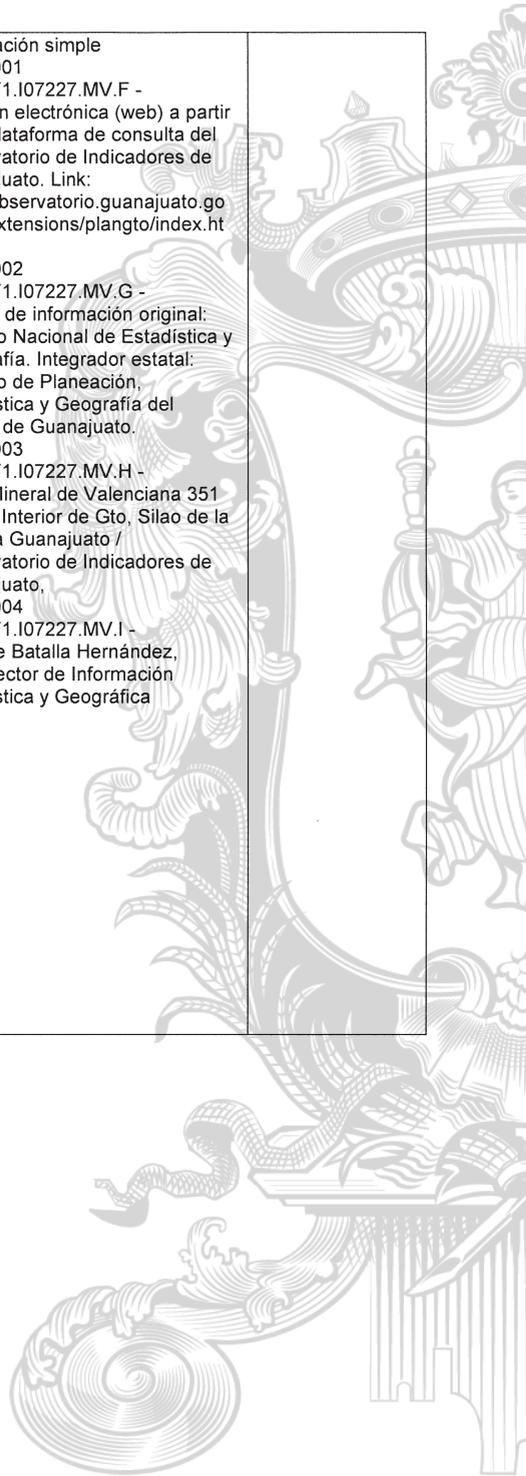


**MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE**  
**GUANAJUATO**

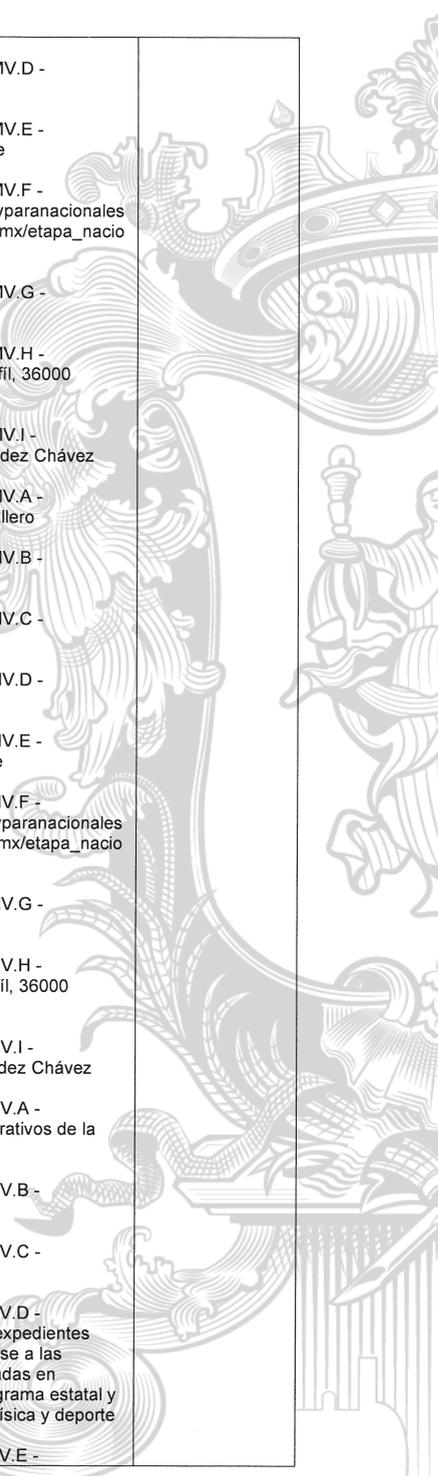
Anexo I.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0141 Medicina Deportiva, para el ejercicio fiscal 2025				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<p>Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.</p> <p>Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.</p>	<p>ID: 10080 Clave: E047.F1.I07226 - Porcentaje de población de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad infantil ID: 10081 Clave: E047.F1.I07227 - Tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes de 18 años y más</p>	<p>ID: 69987 E047.F1.I07226.MV.A - Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. ID: 69988 E047.F1.I07226.MV.B - Base de datos en Excel ID: 69989 E047.F1.I07226.MV.C - Sexenal ID: 69990 E047.F1.I07226.MV.D - Estimación estadística ID: 69991 E047.F1.I07226.MV.E - Verificación simple ID: 69992 E047.F1.I07226.MV.F - Difusión electrónica (web) a partir de la plataforma de consulta del Observatorio de Indicadores de Guanajuato. <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</a> ID: 69993 E047.F1.I07226.MV.G - Fuente de información original: Instituto Nacional de Salud Pública. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. ID: 69994 E047.F1.I07226.MV.H - Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato. ID: 69995 E047.F1.I07226.MV.I - Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica ID: 69996 E047.F1.I07227.MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ID: 69997 E047.F1.I07227.MV.B - Base de datos en Excel ID: 69998 E047.F1.I07227.MV.C - Anual ID: 69999 E047.F1.I07227.MV.D - Estimación estadística ID: 70000 E047.F1.I07227.MV.E -</p>	<p>ID: 8510 Clave: E047.F1.S01 - Se cuenta con la voluntad política a nivel federal para apoyar este tipo de programas que van directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida e incremento en los niveles de escolaridad ...</p>

			<p>Verificación simple                  ID: 70001                  E047.F1.I07227.MV.F -                  Difusión electrónica (web) a partir de la plataforma de consulta del Observatorio de Indicadores de Guanajuato. Link:  <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</a>                  ID: 70002                  E047.F1.I07227.MV.G -                  Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.                  ID: 70003                  E047.F1.I07227.MV.H -                  Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato /                  Observatorio de Indicadores de Guanajuato.                  ID: 70004                  E047.F1.I07227.MV.I -                  Enrique Batalla Hernández,                  Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p>	
--	--	--	---	--



<p><b>Propósito</b></p>	<p>ID: 826 - E047.P1 - La participación de la población en la práctica deportiva y competitiva, es incrementada</p>	<p>ID: 1665 Clave: E047.P1.I00222 - Porcentaje de población guanajuatense que participa en eventos de actividad física para mantenerse activo</p> <p>ID: 1208 E047.P1.I00222.MV.A - Memorias deportivas / CODE ID: 3277 E047.P1.I00222.MV.B - Excel, Word y Sistema web ID: 3278 E047.P1.I00222.MV.C - Mensual ID: 3279 E047.P1.I00222.MV.D - Memorias de eventos de activación física ID: 3280 E047.P1.I00222.MV.E - Interpretación ID: 3281 E047.P1.I00222.MV.F - No se pública ID: 3282 E047.P1.I00222.MV.G - Dirección de Cultura Física ID: 3283 E047.P1.I00222.MV.H - Antiguo Camino de Infraestructura Vial S/N, Col. Burocratas ID: 3284 E047.P1.I00222.MV.I - Luis Manuel Aguilar Valencia ID: 2097 Clave: E047.P1.I00318 - Posición de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias</p> <p>ID: 1644 E047.P1.I00318.MV.A - ResultadosSNC.xlsx ID: 3301 E047.P1.I00318.MV.B - Excel ID: 3302 E047.P1.I00318.MV.C - Semestral ID: 3303 E047.P1.I00318.MV.D - Documental (Obtención de información por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte) ID: 3304 E047.P1.I00318.MV.E - Estadístico ID: 3305</p>	<p>ID: 1208 E047.P1.I00222.MV.A - Memorias deportivas / CODE ID: 3277 E047.P1.I00222.MV.B - Excel, Word y Sistema web ID: 3278 E047.P1.I00222.MV.C - Mensual ID: 3279 E047.P1.I00222.MV.D - Memorias de eventos de activación física ID: 3280 E047.P1.I00222.MV.E - Interpretación ID: 3281 E047.P1.I00222.MV.F - No se pública ID: 3282 E047.P1.I00222.MV.G - Dirección de Cultura Física ID: 3283 E047.P1.I00222.MV.H - Antiguo Camino de Infraestructura Vial S/N, Col. Burocratas ID: 3284 E047.P1.I00222.MV.I - Luis Manuel Aguilar Valencia ID: 1644 E047.P1.I00318.MV.A - ResultadosSNC.xlsx ID: 3301 E047.P1.I00318.MV.B - Excel ID: 3302 E047.P1.I00318.MV.C - Semestral ID: 3303 E047.P1.I00318.MV.D - Documental (Obtención de información por medio de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte) ID: 3304 E047.P1.I00318.MV.E - Estadístico ID: 3305 E047.P1.I00318.MV.F - Página Web ID: 3306 E047.P1.I00318.MV.G - Dirección de Deporte ID: 3307 E047.P1.I00318.MV.H - Burocrata s/n, Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 3308 E047.P1.I00318.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 113729 E047.P1.I09742.MV.A - Posición del medallero ID: 113730 E047.P1.I09742.MV.B - Resultado ID: 113731 E047.P1.I09742.MV.C - Anual</p>	<p>ID: 5012 Clave: E047.P1.S01 - La población objetivo se acerca a las instituciones para acceder a la oferta deportiva y/o cultural</p>
-------------------------	---	--	---	--

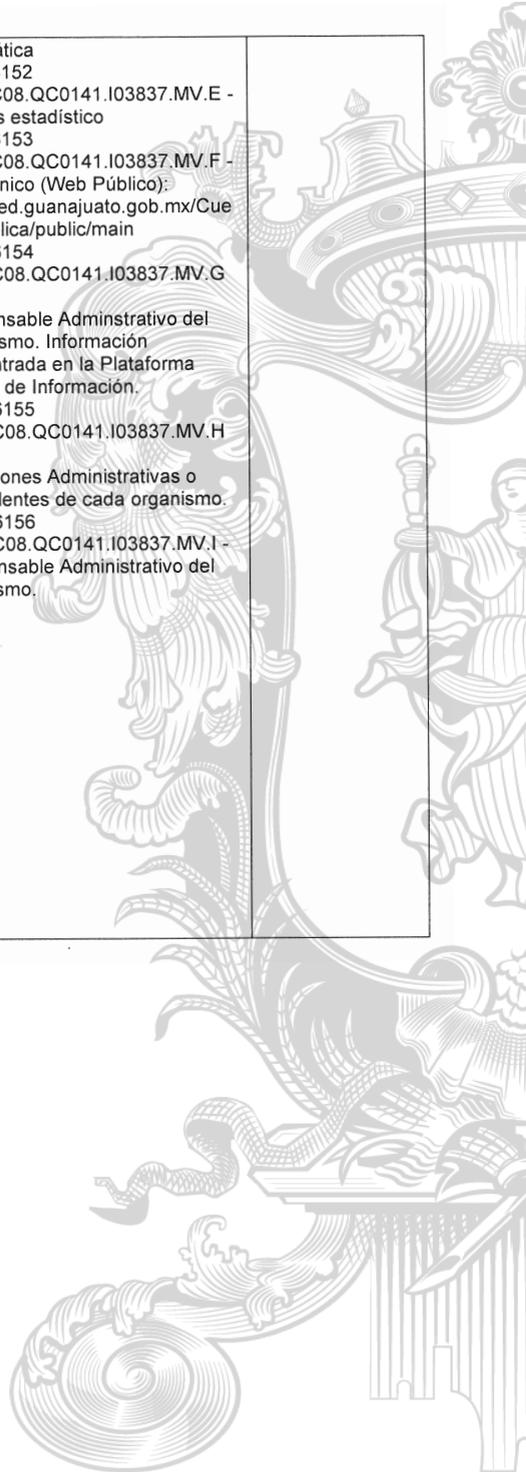
		<p>E047.P1.I00318.MV.F - Página Web ID: 3306 E047.P1.I00318.MV.G - Dirección de Deporte ID: 3307 E047.P1.I00318.MV.H - Burócrata s/n, Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 3308 E047.P1.I00318.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 13366 Clave: E047.P1.I09742 - Posición Nacional de Guanajuato en el medallero en las competencias nacionales de la CONADE</p> <p>ID: 113729 E047.P1.I09742.MV.A - Posición del medallero ID: 113730 E047.P1.I09742.MV.B - Resultado ID: 113731 E047.P1.I09742.MV.C - Anual ID: 113732 E047.P1.I09742.MV.D - Directa ID: 113733 E047.P1.I09742.MV.E - Verificación simple ID: 113734 E047.P1.I09742.MV.F - <a href="https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx">https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx</a> ID: 113735 E047.P1.I09742.MV.G - CODE ID: 113736 E047.P1.I09742.MV.H - Burócrata s/n Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 113737 E047.P1.I09742.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 13367 Clave: E047.P1.I09743 - Posición Nacional de Guanajuato a nivel nacional en el medallero en las competencias nacionales de la CONADE para el deporte adaptado</p> <p>ID: 113738 E047.P1.I09743.MV.A - Posición del medallero ID: 113739 E047.P1.I09743.MV.B -</p>	<p>ID: 113732 E047.P1.I09742.MV.D - Directa ID: 113733 E047.P1.I09742.MV.E - Verificación simple ID: 113734 E047.P1.I09742.MV.F - <a href="https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx">https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx</a> ID: 113735 E047.P1.I09742.MV.G - CODE ID: 113736 E047.P1.I09742.MV.H - Burócrata s/n Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 113737 E047.P1.I09742.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 113738 E047.P1.I09743.MV.A - Posición del medallero ID: 113739 E047.P1.I09743.MV.B - Resultado ID: 113740 E047.P1.I09743.MV.C - Anual ID: 113741 E047.P1.I09743.MV.D - Directa ID: 113742 E047.P1.I09743.MV.E - Verificación simple ID: 113743 E047.P1.I09743.MV.F - <a href="https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx">https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx</a> ID: 113744 E047.P1.I09743.MV.G - CODE ID: 113745 E047.P1.I09743.MV.H - Burócrata s/n Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 113746 E047.P1.I09743.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 113774 E047.P1.I09749.MV.A - Registros administrativos de la CODE ID: 113775 E047.P1.I09749.MV.B - Excel ID: 113776 E047.P1.I09749.MV.C - Anual ID: 113777 E047.P1.I09749.MV.D - Cuantificación de expedientes municipales, en base a las actividades reportadas en memorias, del programa estatal y federal de cultura física y deporte ID: 113778 E047.P1.I09749.MV.E -</p>	
--	--	--	--	---

	<p>Resultado ID: 113740 E047.P1.I09743.MV.C - Anual ID: 113741 E047.P1.I09743.MV.D - Directa ID: 113742 E047.P1.I09743.MV.E - Verificación simple ID: 113743 E047.P1.I09743.MV.F - <a href="https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx">https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/etapa_nacional.aspx</a> ID: 113744 E047.P1.I09743.MV.G - CODE ID: 113745 E047.P1.I09743.MV.H - Burócrata s/n Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. ID: 113746 E047.P1.I09743.MV.I - Romualdo Hernández Chávez ID: 13373 Clave: E047.P1.I09749 - Porcentaje de municipios incorporados a esquemas de participación en actividades físicas y deportivas</p> <p>ID: 113774 E047.P1.I09749.MV.A - Registros administrativos de la CODE ID: 113775 E047.P1.I09749.MV.B - Excel ID: 113776 E047.P1.I09749.MV.C - Anual ID: 113777 E047.P1.I09749.MV.D - Cuantificación de expedientes municipales, en base a las actividades reportadas en memorias, del programa estatal y federal de cultura física y deporte ID: 113778 E047.P1.I09749.MV.E - Verificación simple ID: 113779 E047.P1.I09749.MV.F - No se publica ID: 113780 E047.P1.I09749.MV.G - Dirección de Cultura Física ID: 113781 E047.P1.I09749.MV.H - Polideportivo Guanajuato ID: 113782</p>	<p>Verificación simple ID: 113779 E047.P1.I09749.MV.F - No se publica ID: 113780 E047.P1.I09749.MV.G - Dirección de Cultura Física ID: 113781 E047.P1.I09749.MV.H - Polideportivo Guanajuato ID: 113782 E047.P1.I09749.MV.I - Luis Manuel Aguilar Valencia</p>	
--	---	--	--

		<p>E047.P1.I09749.MV.I - Luis Manuel Aguilar Valencia                  ID: 14056                  Clave: E047.P1.I10449 - Variación porcentual de la población beneficiaria de las actividades físicas en las instalaciones deportivas del Estado</p>		
<p><b>Componente E047.C08: Servicios de medicina e investigación deportiva brindados</b></p>	<p>ID: 1714 - CODE - E047.C08 - Servicios de medicina e investigación deportiva brindados.</p>	<p>ID: 12625                  Clave: E047.C08.I09007 - Porcentaje de atenciones y/o evaluaciones medicas realizadas</p>	<p>ID: 95063                  E047.C08.I09007.MV.A - Registro de atenciones                  ID: 95064                  E047.C08.I09007.MV.B - Formato registro de atenciones, excel                  ID: 95065                  E047.C08.I09007.MV.C - Mensual                  ID: 95066                  E047.C08.I09007.MV.D - Registro de atenciones en reportes mensuales                  ID: 95067                  E047.C08.I09007.MV.E - Comparación programado contra el realizado                  ID: 95068                  E047.C08.I09007.MV.F - Electrónico                  ID: 95069                  E047.C08.I09007.MV.G - Dirección de Medicina del Deporte                  ID: 95070</p>	<p>ID: 17059                  Clave: E047.C08.QC01 41.S01 - Los deportistas Guanajuatenses acuden al Laboratorio de investigación de Medicina del Deporte para su evaluación y seguimiento.</p>

			<p>E047.C08.I09007.MV.H - Polideportivo Guanajuato, antiguo camino a la SAOP, SN, Colonia Burócrata, Guanajuato, Gto. ID: 95071 E047.C08.I09007.MV.I - Daniel Alberto Galván Sánchez, Director de Medicina para el Deporte</p>	
<p><b>Actividad 1</b></p>	<p>ID: 1319 - E047.C08.QC0141 Atención a deportistas en acciones enfocadas en medicina deportiva</p>	<p>ID: 10780 Clave: E047.C08.QC0141.I03836 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto ID: 10781 Clave: E047.C08.QC0141.I03837 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 166139 E047.C08.QC0141.I03836.MV.A - Listas de registros de atención ID: 166140 E047.C08.QC0141.I03836.MV.B - Formato físico, excel ID: 166141 E047.C08.QC0141.I03836.MV.C - Mensual ID: 166142 E047.C08.QC0141.I03836.MV.D - Reportes mensuales ID: 166143 E047.C08.QC0141.I03836.MV.E - Estadístico ID: 166144 E047.C08.QC0141.I03836.MV.F - No se publica ID: 166145 E047.C08.QC0141.I03836.MV.G - Dirección de infraestructura Deportiva ID: 166146 E047.C08.QC0141.I03836.MV.H - Burócrata s/n, Marfil, 36000 Guanajuato, Gto. (Dirección de infraestructura Deportiva ) ID: 166147 E047.C08.QC0141.I03836.MV.I - Daniel Alberto Galván Sánchez ID: 166148 E047.C08.QC0141.I03837.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión ID: 166149 E047.C08.QC0141.I03837.MV.B - Excel y PDF ID: 166150 E047.C08.QC0141.I03837.MV.C - Trimestral ID: 166151 E047.C08.QC0141.I03837.MV.D - Integración de Registros Presupuestales en Plataforma</p>	<p>ID: 17059 Clave: E047.C08.QC0141.S01 - Los deportistas Guanajuatenses acuden al Laboratorio de investigación de Medicina del Deporte para su evaluación y seguimiento.</p>

			<p>                     Informática                      ID: 166152                      E047.C08.QC0141.I03837.MV.E -                      Análisis estadístico                      ID: 166153                      E047.C08.QC0141.I03837.MV.F -                      Electrónico (Web Público):  <a href="http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main">http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main</a>                      ID: 166154                      E047.C08.QC0141.I03837.MV.G -                      Responsable Administrativo del Organismo. Información concentrada en la Plataforma Estatal de Información.                      ID: 166155                      E047.C08.QC0141.I03837.MV.H -                      Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo.                      ID: 166156                      E047.C08.QC0141.I03837.MV.I -                      Responsable Administrativo del organismo.                 </p>
--	--	--	--





Anexo III

Reporte mensual de actividades	
Nombre:	
Denominación de la beca:	
	Mes:
Actividades: (se pueden agregar cifras o imágenes)	

